

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

**EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL**

PALACIO DE LAS NACIONES, GINEBRA

16 DE ABRIL DE 2008

**INTERVENCIÓN DEL DR. EDUARDO LUIS DUHALDE**

Secretario de Derechos Humanos

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

REPÚBLICA ARGENTINA.

SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES DELEGADOS

**Introducción. Las políticas públicas de derechos humanos del Estado argentino en la actualidad.**

Una **política pública de derechos humanos** está vinculada no sólo al **respeto de valores inherentes a la condición humana**, sino también al **mejoramiento de la calidad institucional**. En este sentido, el gobierno de mi país, entiende la política de promoción y protección de los derechos humanos, no sólo como el cumplimiento de las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, sino, como la recuperación de los fundamentos éticos del Estado en relación a la sociedad argentina y al concierto universal.

El anterior gobierno del Presidente Néstor Carlos Kirchner y el actual de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner han considerado que las demandas sociales surgidas durante la crisis del año 2001 previa a su gestión, exigían grandes transformaciones de las instituciones y las prácticas políticas. Es por ello que el abordaje de la problemática de los derechos humanos apuntó a cuestiones de importancia estratégica para la gobernabilidad democrática, incluidas entre éstas, por cierto, la revisión del pasado. Esta revisión y la consecuente lucha contra la impunidad, es parte de la tarea del presente en función de las generaciones futuras, para la profundización del sistema democrático y el aseguramiento de la vigencia de los derechos humanos.

En la actualidad **se han reabierto cientos de causas por crímenes de lesa humanidad** cometidos durante la dictadura militar que asoló el país entre 1976 y 1983. La Secretaría de Derechos Humanos a mi cargo se ha constituido en querellante en muchas de ellas, tanto por su importancia fundamental, como cuando ha creído que debía apoyarse la acción de los querellantes particulares –es decir las víctimas y los familiares de estas- para contribuir a sortear escollos en el progreso de las causas judiciales.

El cambio cualitativo que estamos experimentando resulta de la confluencia de las políticas públicas del gobierno con las exigencias de la sociedad civil y en particular con las que resultan de la lucha incansable del movimiento de derechos humanos.

El cambio cualitativo que estamos viviendo en la Argentina en la lucha contra la impunidad es el fruto de la confluencia entre la **determinación política, jurídica y ética de los tres poderes del Estado** y las **inclaudicables exigencias de memoria, verdad y justicia** mantenidas por el movimiento de derechos humanos a lo largo de más de treinta años, a cuyas esforzadas organizaciones rindo homenaje, en especial a las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, convertidas ya en un símbolo universal.

Hemos ampliado el período de referencia de la lucha contra la impunidad. Estamos investigando no sólo los crímenes de la dictadura militar de 1976 a 1983, sino también hechos que constituyen crímenes de lesa humanidad cometidos con anterioridad a ese período aciago.

**El Estado argentino** asumió el deber de memoria, claramente enunciado en los Principios sobre la lucha contra la impunidad elaborados en el ámbito de esta Organización de las Naciones

Unidas primero por Louis Joinet y luego por la Profesora Orentlicher.

En vez de una pretendida reconciliación basada en el olvido, estamos trabajando junto con sectores mayoritarios de la sociedad civil para construir la confianza en el Estado de derecho y las instituciones democráticas, requisito indispensable de la gobernabilidad y el desarrollo humano y sostenible.

La convicción de que esos objetivos exigen medidas de corto, mediano y largo plazo, nos ha llevado a la elaboración de las Bases de un Plan Nacional de Acción para la Protección y Defensa de los Derechos Humanos, al que se referirá esta Delegación mas adelante..

### **Red de Observatorios de Derechos Humanos**

Desde el año 2003, la Secretaría de Derechos Humanos llevó adelante el emplazamiento de Observatorios de Derechos Humanos en distintas regiones del país. Estos observatorios, verdaderos laboratorios, son espacios de articulación entre actores estatales y sociales y constituyen una estrategia de acción novedosa en materia de Derechos Humanos, en tanto el impulso nace de las propias

políticas públicas para su profundización a la par que contribuir a la formación de los actores sociales.

**La lucha contra la impunidad: memoria, verdad, justicia, reparación.**

La Corte Suprema de Justicia de la Nación removió todos los obstáculos jurídicos a la lucha contra la impunidad: declaró la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, la inconstitucionalidad de las leyes de amnistía encubierta y de los indultos a personas condenadas o procesadas por estos crímenes de derecho internacional. Esta acción del más alto tribunal judicial contó con la acción simultánea de los otros poderes del Estado, ya que el Parlamento argentino ratificó los tratados internacionales, que aún carecían de vigencia interna, entre ellos el que establece la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, y declaró nula las leyes aseguradoras de la impunidad de sus responsables. A su vez, el Poder Ejecutivo llevó a delante la política que aquí se expone.

En este nuevo clima, el Equipo Argentino de Antropología Forense –organismo no gubernamental que cuenta con el total reconocimiento de los poderes del Estado- ha identificado los restos óseos, entre otros muchos, de la religiosa francesa Leonie Duquet y

de un grupo de Madres de Plaza de Mayo, entre ellas la fundadora de esa agrupación, Azucena Villaflor de Devincenti, secuestradas por la Armada argentina en diciembre de 1977. Esto permitió probar científicamente la identidad de las víctimas –que habían sido vistas por sobrevivientes en la Escuela de Mecánica de la Armada- y la metodología de los llamados “vuelos de la muerte”, consistente en arrojar con vida a las víctimas al mar.

También con el Equipo Argentino de Antropología Forense, el Ministerio de Salud Pública y la Secretaría de Derechos Humanos se está llevando a cabo la Iniciativa Latinoamericana para la recolección masiva de muestras de sangre de familiares de las víctimas del Plan CONDOR, para posibilitar la futura identificación de restos óseos.

Las acciones judiciales se completan con una activa política de recuperación de la memoria histórica, llevada a cabo por el Estado, y por organizaciones de la sociedad civil, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la resolución 2005/66 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sobre el “Derecho a la Verdad”.

Las “Abuelas de Plaza de Mayo” vienen trabajando sobre el Derecho a la Identidad desde su creación en 1977. Cuentan con el

apoyo y la acción del Estado a través de la Comisión Nacional por la Identidad (CONADI) creada por ley del parlamento. El número de niños que habían sido apropiados en el marco del terrorismo de Estado y que fueron localizados por las Abuelas permitiéndoles recuperar su verdadera identidad y sus lazos con su familia biológica, asciende actualmente a 88.

En materia reparatoria en el ámbito nacional y desde 1991 se han dictado una serie de normas, que continúan vigentes, tendientes a compensar económicamente a las víctimas del terrorismo de Estado. La autoridad de aplicación es la Secretaría de Derechos Humanos a mi cargo. Estas normas benefician a ex presos políticos, a víctimas de desaparición forzada y de asesinatos políticos y sus derechohabientes, y a víctimas de los fusilamientos de 1956.

Igualmente, la llamada "Ley de hijos", creada dentro de las políticas impulsadas desde 2003, estableció un beneficio para las personas que hubieren nacido durante la privación de la libertad de sus madres, o que siendo menores hubiesen permanecido detenidos en relación a sus padres, siempre que cualquiera de éstos hubiese estado detenido y/o desaparecido por razones políticas.

Dentro de esta política, el entonces Presidente de la República doctor Néstor Carlos Kirchner, el 24 de marzo de 2004, transfirió el predio donde funcionó el centro clandestino de detención más emblemático de nuestro país, conocido como "ESMA" (Escuela de Mecánica de la Armada) para la creación de un "Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos". A tal fin se ha creado un órgano Inter.-jurisdiccional entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con participación en su dirección de los organismos de derechos humanos, quienes además tienen asignados parte de los 33 edificios del predio cuya extensión es de 170.000 metros cuadrados. Lo que lo constituye en un lugar de trascendencia universal, según los propios dichos de las autoridades máximas de la UNESCO, a quien el Estado argentino le ha propuesto colocar dicho Espacio bajo la supervisión de ese alto organismo para la Educación y la Ciencia de las Naciones Unidas.-



## **Lucha contra la discriminación.**

Luego de esta intervención la Delegación argentina se referirá al Plan Nacional contra la Discriminación.

## **Desafíos y limitaciones: Medidas tomadas por el estado para superarlos.**

A pesar de los logros alcanzados existen todavía considerables motivos de preocupación en materia derechos humanos, varios de los cuales se enuncian a continuación. A otros desafíos se referirán los demás miembros de la Delegación al término de esta exposición en respuesta a las respectivas preguntas y comentarios de los Estados.

### **1) Protección de testigos**

El entonces Presidente de la República Dr. Néstor Carlos Kirchner el 1 de marzo del año pasado al inaugurar el período de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación, además de reafirmar con energía el impulso a las políticas públicas de memoria, verdad y justicia, le pidió a la Cámara Nacional de Casación Penal y a todos los jueces "que apuren los procesos, siempre dentro del marco de la ley" Asimismo afirmó "Es evidente que todavía en la Argentina funcionan (...) cadenas de impunidad".

Y expresó que el Estado dedica todos sus recursos a esclarecer la desaparición de Jorge Julio López, testigo en el juicio en que fue condenado a prisión perpetua el ex comisario bonaerense Miguel Etchecolatz.

Numerosos obstáculos a la acción de la justicia constitutivos de la impunidad de derecho han sido removidos bajo la actual gestión de gobierno como lo sabe este Consejo de Derechos Humanos. Subsisten sin embargo dificultades propias en parte de una impunidad de derecho en un sistema procesal penal que facilita las dilaciones procesales, y otras derivadas de la impunidad de hecho, fruto de quienes aún actúan en la práctica por distintos medios para oponerse a la acción de la justicia y forman esa "cadena de impunidad" a que se refirió el entonces Presidente de la Nación en su discurso ante el Congreso hace más de un año.

Las resistencias a las políticas públicas de verdad y justicia se expresan a través de una estrategia que tiene dos alas principales: por un lado la búsqueda de una sistemática dilación de los procedimientos judiciales y por el otro una campaña de amenazas anónimas que incluyó también algunas agresiones físicas y en un caso, el de Jorge Julio López revistió extrema gravedad ya que

desde hace un año y medio no se sabe más nada de él, descartándose absolutamente, que su desaparición sea voluntaria .

En el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, se establecieron el Plan Nacional de Acompañamiento y Asistencia a los Querellantes y Testigos Víctimas del Terrorismo de Estado y el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados. Allí también se encuentra actualmente radicado el "Programa Verdad y Justicia", creado en mayo de 2007, para fortalecer los procedimientos destinados a la protección y seguridad de aquellos que intervienen en las causas judiciales, así como de sus grupos familiares.

## 2) Situación Carcelaria

### a) Condiciones de detención

La Argentina se encuentra en proceso de adecuar su legislación penitenciaria a los estándares internacionales de derechos humanos, a través de medidas tomadas por los tres poderes del estado al que se referirá esta Delegación con más detalle mas adelante.

Por otra parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró que “las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas,(...) configuran las pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención.”

La Corte expresó que la presencia de adolescentes y enfermos en comisarías o establecimientos policiales, configuraba una flagrante violación a los principios generales de las Reglas Mínimas y muy probablemente innegables casos de trato cruel, inhumano o degradante..

Especial referencia merece la situación vivida en la Provincia de Mendoza, donde fueron verificadas inaceptables condiciones de detención. Lo que motivo medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en noviembre de 2004. Tales medidas fueron consecuencia de serios hechos de violencia que dejaron como saldo más de veinte muertos durante dicho año

A partir de allí, el Estado nacional inició un programa de trabajo conjunto con las autoridades competentes de la provincia, con los peticionarios que denunciaron el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y con la propia Comisión, para el mejoramiento integral de las condiciones de detención.

Finalmente, cabe señalar que los peticionarios y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, con el auspicio del Estado nacional, han arribado a un acuerdo de solución amistosa que pone fin al trámite contencioso del caso ante el sistema interamericano. En noviembre de 2004, la Argentina ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, siendo el primer país de América y el primer país de régimen federal en el mundo en ratificarlo. Con el fin de poner en marcha el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura previsto en el referido instrumento, el Estado Nacional está trabajando en pos de su implementación sobre la base de los estándares establecidos, a lo que se referirá una intervención de nuestra Delegación en respuesta al interés manifestado por los Estados al respecto.

b) Prisión preventiva

Se han tomado diversas medidas, particularmente de carácter judicial y legislativo tendientes a morigerar la aplicación irrestricta de la prisión preventiva.

Debe considerarse el lento pero sostenido cambio en el criterio jurisprudencial en torno al tema. Recientes fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sostienen expresamente la

necesidad de utilizar la prisión preventiva como medida cautelar excepcional, que debe aplicarse siguiendo estrictos criterios de legalidad, y no de modo indiscriminado.

Recientes fallos de la justicia federal y de ejecución penal, han establecido la jerarquía superior de los derechos consagrados por tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, por sobre las normas procesales, para conceder la excarcelación a mujeres con hijos menores de edad, a fin de que éstos puedan gozar del derecho de vivir con sus madres.

**Derechos Humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad. Las importantes cuestiones relativas a estos grupos serán objeto de tratamiento por la Delegación a continuación.**

**Derechos económicos, sociales y culturales.**

La otra gran vertiente de la problemática de los derechos y garantías fue su vulneración ante la crisis socioeconómica y la exclusión social. La destructiva década del '90, con el consecuente desmantelamiento de la protección social, el aumento de la desocupación y la pérdida de la estabilidad de las relaciones laborales empujaron a vastos sectores asalariados hacia la

marginalidad, fruto de políticas económicas de concentración de la riqueza y debilitamiento del rol del Estado .

A pesar del crecimiento económico y de la paulatina mejora en los índices de pobreza, indigencia y desempleo en los últimos años, todavía existe en nuestro país un alto porcentaje de la población que sufre de exclusión social y de la falta de vigencia plena de sus derechos económicos, sociales y culturales. En ese contexto, la lucha contra la pobreza y la exclusión constituye uno de los objetivos principales del Estado nacional.

Luego de la grave crisis política, social y económica en diciembre de 2001, durante el año 2002 el porcentaje de personas pobres llegó al 57,5% en octubre de 2002.

En diciembre de 2006 la situación presentaba una notoria mejoría, ya que había superado el umbral de la pobreza un total de 1.571.000 hogares, de los cuales 791.000 dejaron de ser indigentes. Desde entonces ha continuado el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas para amplios sectores de la población.

El Ministerio de Desarrollo Social ha implementado planes y programas sociales con el fin de mejorar la situación de las familias

excluidas. Un ejemplo es el Plan "Manos a la Obra" para promover la inclusión social a través de la generación de empleo y de la participación en espacios comunitarios.

Otra iniciativa es el "Plan Familias" que promueve la protección del adulto mayor, la integración de los discapacitados, la igualdad de trato y oportunidades de género de los miembros de la familia.

Finalmente, el "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria." Este plan se dirige a familias que viven en situaciones socialmente desfavorables y de vulnerabilidad nutricional.

Señor Presidente, el tiempo fijado nos obliga a través de los restantes miembros de la delegación , a resumir los muchos temas que quisiéramos exponer. Mucho es lo hecho, pero también es mucho lo que queda por realizar. La lucha por la vigencia de los Derechos Humanos, es una tarea inacabable y de la cual uno nunca puede darse por satisfecho.



Argentina 16.04.08

**CONCLUSIONES FINALES:**

En primer lugar deseo recalcar la importancia de este nuevo procedimiento de examen periódico universal adoptado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El gobierno de la Republica Argentina se compromete a establecer un mecanismo de seguimiento de este procedimiento consistente, entre otras cosas, en una amplia difusión del procedimiento mismo en nuestro país y en informes periódicos que permitan evaluar el cumplimiento de recomendaciones y de los compromisos asumidos.

La Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner ha reafirmado con gran energía su decisión su decisión no sólo de continuar el proceso institucional comenzado en el año 2003, sino de profundizar y ampliar las políticas de Promoción y Protección de los Derechos Humanos como eje fundamental de la acción del Estado argentino, convencida que la democracia, el desarrollo sustentable y los derechos humanos, son indivisibles.

Al respecto quiero citar sus recientes palabras ante el Consejo de la UNESCO en París, hace sólo unos días acerca de que los derechos humanos "son el resultado de experiencias históricas y esencialmente de la convicción de que lo que realmente nos universaliza a todos, ciudadanos de este mundo global, es precisamente la lucha y el compromiso con la vigencia irrestricta e incondicional de esos derechos humanos".

El segundo aspecto, aunque ya señalado precedentemente, es el papel que el Estado Argentino, reconoce a la sociedad civil, como un actor fundamental en particular a los organismos específicos de derechos humanos.

El gobierno de mi país no ignora el rol cumplido por la sociedad civil en el avance normativo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos desde el dictado de la Declaración Universal, el 10 de diciembre de 1948 hasta nuestros días, así como el papel que lleva a cabo en el marco de los estados nacionales en la defensa de los derechos. Aún cuando a veces ello genere por parte de las ONG críticas que no se compadecen con los esfuerzos y logros progresivos del Estado, entendiéndolo que las mismas son fruto de su

apasionada actividad y que son necesarias e imprescindibles, aún aquellas que puedan pecar de desmesura.

Bienvenidas sean, porque Estado y Sociedad, son los dos pilares fundamentales de los Derechos Humanos.

La cuestión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

El Gobierno argentino lamenta no poder informar respecto de la aplicación de los instrumentos de Derechos Humanos de los que es parte en la totalidad de su territorio nacional, que incluye a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y recuerda que dichos archipiélagos, estando ilegalmente ocupados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, son objeto de una disputa de soberanía entre ambos países, la cual es reconocida por diversas organizaciones internacionales.

La ocupación ilegal que ejerce el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte llevó a que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, en las que reconoce la existencia de la disputa de soberanía a que

hace referencia la "Cuestión de las Islas Malvinas" e insta a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y duradera de la disputa. Asimismo, el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas se ha pronunciado reiteradamente en igual sentido, más recientemente a través de la resolución adoptada el 21 de junio de 2007.

Por ese motivo, en todas las ocasiones en que el Reino Unido ha pretendido extender la aplicación territorial de los instrumentos mencionados en el párrafo 16 del documento A/HRC/WG.6/1/GBR/1 a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, la República Argentina ha rechazado inequívocamente tal pretensión.

Asimismo, la República Argentina ha presentado la nota N° 106/08 del 10 de abril de 2008, dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Derechos Humanos, rechazando la inclusión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en el párrafo 3 del documento A/HRC/WG.6/1/GBR/1, Informe nacional del Reino Unido en el marco del UPR.

Recomendaciones y compromisos del Estado argentino:

Reafirmamos como compromisos del Estado las propuestas formuladas ante el Consejo en el segmento de alto nivel por el Canciller Taiana en el sentido de promover una reunión en la sede de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York para impulsar la ratificación mas rápida y amplia posible de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las desapariciones forzadas. Al mismo tiempo nuestro país ya ha iniciado el procedimiento de reconocimiento de competencia del Comité sobre la desaparición para examinar comunicaciones individuales e interestatales. De la misma forma nos proponemos reconocer la competencia del Comité de la Convención sobre la protección de los trabajadores migratorios y sus familiares.

Asimismo mi país esta interesado en promover sobre la base de la resolución de la Comisión de derechos humanos sobre el derecho a la verdad una Declaración de los organismos multilaterales –universal y regional- sobre memoria y verdad.

Asimismo la Argentina reitera sus compromisos de seguir fortaleciendo tanto el sistema universal como el regional de

protección de los derechos humanos, y de preservar y fortalecer el papel de las ONGs en la defensa y promoción de los derechos humanos.

En particular la Argentina se compromete a poner en práctica el mecanismo del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, de continuar implementando el Plan contra la Discriminación en todos sus aspectos y de impulsar la segunda etapa de los trabajos preparatorios de un Plan Nacional de Derechos Humanos.

Asimismo la Republica Argentina agradece las recomendaciones efectuadas por los Estados en este ejercicio del Examen Periódico Universal que examinara atentamente, como axial también expresa su reconocimiento por todos los Estados que han intervenido con preguntas y comentarios que muestran la vitalidad de este procedimiento y la vigencia que han alcanzado los derechos humanos en el plano universal.

Muchas gracias.

Condiciones de detención y prisión preventiva

- What measures has the GoA planned or already undertaken in order to improve conditions of detention in particular at the provincial level of provinces and in police stations, which are characterized by overcrowding, lack of hygiene and lack of medical care as well as a high potential of violence? What steps are envisaged in order to ensure that suspects are not detained for a longer period than prescribed by the law? (Alemania)

*Qué medidas ha tomado el gobierno Argentino o planea tomar para mejorar las condiciones de detención, en particular a nivel provincial y en estaciones de policía, caracterizadas por sobrepoblación, falta de higiene y de cuidados médicos y también un alto potencial de violencia? Qué pasos se prevén seguir para asegurar que los sospechosos no sean detenidos en periodos mas largos que los prescritos por la ley?*

- Brindar información sobre los pasos que Argentina está siguiendo para reducir el tiempo de prisión preventiva. (Inglaterra)

Síntesis

En el ámbito nacional, el Ministerio Público de la Defensa ejerce un seguimiento constante. Visitas regulares a centros de detención por la Defensora General y también por personal de su Comisión de Cárceles. Se constatan situaciones y se disponen directivas concretas en el acto a los defensores que intervienen en cada caso. El gobierno nacional puso al frente del Servicio Penitenciario por primera vez a un funcionario civil, joven especialista en derechos de personas privadas de libertad. Cambió el enfoque y algunas acciones destacables que impulsa son: desmilitarización del servicio, priorizar la readaptación de los internos por sobre el mero objetivo de la seguridad, regularización de visitas periódicas a todos los centros, retiro de todo el personal médico penitenciario del sistema neuropsiquiátrico sustituyéndolo por médicos civiles y convenio con el Ministerio de Desarrollo Social para el traslado gratuito de familiares para realizar visitas a unidades lejanas de sus domicilios, a fin de afianzar vínculos familiares.

En la provincia de Buenos Aires la Legislatura en marzo de 2006 reestableció en el procedimiento penal normas que aplican adecuadamente los estándares internacionales comprometidos por Argentina: principio de libertad durante el proceso penal y prisión preventiva restringida a situaciones extraordinarias. También sancionó una norma estableciendo una audiencia oral amplia, con presencia de todas las partes, para fundamentar la procedencia de una prisión preventiva antes de disponerla en cada caso.

3449

La Suprema Corte provincial, por su parte, luego del fallo Verbitsky, creó en diciembre de 2007 el Area de Derechos Humanos de Personas Privadas de Libertad (Subsecretaría). Su fin es controlar las condiciones de detención en cárceles y comisarías, visitar regularmente y elaborar propuestas.

c) Designación de jueces en juzgados vacantes

- Qué medidas se están tomando para ocupar los puestos vacantes de magistrados y fiscales? (Inglaterra)

Síntesis

El Gobierno Nacional impulsa medidas concretas. La Corte Suprema de Justicia en mayo de 2007 consideró inconstitucional el sistema de subrogancias que se aplicaba, exhortando al Gobierno Nacional a normalizar el sistema. Ante ello el Consejo de la Magistratura aceleró el llamado a concurso para cubrir las vacancias por el procedimiento legal. Para los supuestos de necesidad de cubrir ausencias transitorias se aplica un mecanismo que da prioridad a otros jueces en actividad y en su caso a jueces jubilados transitoriamente para asegurar la idoneidad funcional.



#### a) Protección de testigos

- How does the GoA protect those who are involved in the prosecution of human rights violations committed under the former military regime, in particular with regard to improving the protection of witnesses, judges and prosecutors? (Alemania)

*Cómo protege el Gobierno a aquellas personas involucradas en los procedimientos judiciales relativos a las violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura militar, especialmente con referencia al mejoramiento de la protección de testigos, jueces y fiscales?*

- Qué está haciendo Argentina para aumentar la protección de testigos en juicios en casos relacionados con la dictadura militar y actualmente? (Inglaterra)

#### Síntesis

Hay cuatro programas de protección a nivel nacional y varios programas provinciales.

La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación creó en enero de 2007 el Plan Nacional de Acompañamiento y Asistencia a los Querellantes y Testigos Víctimas del Terrorismo de Estado. Acompaña a nivel nacional a testigos y querellantes desde una perspectiva integral psico-jurídica, en resguardo de su integridad, del valor probatorio y en la construcción de la memoria colectiva. Hace seguimiento y evaluación de casos e impulsa una Red Asistencial de Salud Mental y Derechos Humanos para las víctimas de todo el país.

En el ámbito del Ministro de Justicia Seguridad y Derechos Humanos de la Nación se creó en abril de 2007 el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados, dependiente de la Dirección Nacional de Política Criminal. Brinda protección a las personas por requerimiento de magistrados o fiscales en los procesos en trámite seguidos a represores.

El Poder Ejecutivo Nacional a su vez implementó el "PROGRAMA DE VERDAD Y JUSTICIA" en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la coordinación de todas las instancias.

La Procuración General de la Nación creó la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de Estado, que efectuó importantes recomendaciones a los miembros de ese organismo.

Todos estos programas, más los que se han creado en varias provincias en el marco del Consejo Federal de DDHH, funcionan efectivamente en numerosos

casos en trámite y posibilitan la conformación y capacitación de equipos interdisciplinarios que actúan antes, durante y después de los juicios.

Hasta hoy en CABA, provs de Bs.As. y Corrientes se incorporaron a los programas de protección 343 personas. En el resto de las provincias en procesos en trámite, está ya comprendidos en los programas un total de 99 personas. Se calcula en 5.000 el número total de testigos/víctimas a citar por la justicia.

-I-

## TRATA DE PERSONAS

En el ambito interno el pasado día 9 de abril de se sancionó la Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas que tiene por objeto implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas , asistir y proteger a sus victimas.

Ya en enero de 2005 se creó en el ámbito de la SDH la Unidad Especial para la Promoción de la Erradicación de la Explotación Sexual Infantil -~~UEEI~~

Allí funciona asimismo el *Programa Nacional de Prevención de la Sustracción y Tráfico de Niños y de los Delitos contra su Identidad*, cuyos objetivos son el diseño de políticas de prevención de la sustracción y tráfico de niños, el cumplimiento de normas que regulan la adopción e identificación de recién nacidos, el diseño de programas tendientes a la concientización de la comunidad, la orientación a mujeres embarazadas y protección y fortalecimiento del vínculo materno-filial.

Se creó por ley el *Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas*. Tiene por objetivo centralizar, organizar y cruzar la información de todo el país en una base de datos sobre personas menores de edad de quienes se desconozca el paradero, así como de aquellos que fueran localizados o se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación, en todos los casos en que desconociesen sus datos filiatorios o identificatorios.

### En el ámbito del MERCOSUR

En el marco de la Reunión de Altas Autoridades de DDHH se aprobaron las "*Recomendaciones sobre derechos y asistencia a las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, tráfico, explotación, abuso, y/o venta*"

Por su parte, se ha creado la *Base de Datos Legislativa del MERCOSUR y Estados Asociados relativa a trata, tráfico, explotación sexual y venta de niños, niñas y adolescentes* con el fin de armonizar la legislación del MERCOSUR. <sup>1</sup> Ambas iniciativas han tenido fuerte impulso por parte de la República Argentina.



- II -

### GÉNERO

#### a) Salud sexual:

En octubre de 2002 se promulgó la Ley Nacional sobre Salud Sexual y Procreación Responsable, que marca un gran progreso en garantía de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. En 2007 fue ratificado el Protocolo Facultativo a la CEDAW.

---

<sup>1</sup> La base de datos se encuentra disponible en <http://www.arways.com.ar/baselegislativa>

En el marco del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable dependiente del Ministerio de Salud, se llevan adelante entre otras las siguientes acciones:

- distribución de insumos anticonceptivos a todo el país
- diseño de materiales de difusión y sensibilización
- capacitación a diversos actores
- articulación con centros comunitarios
- articulación con servicios penitenciarios de mujeres

### **b) Violencia doméstica**

En diciembre de 2006 se aprobó el Proyecto de Creación de la Oficina de Violencia Doméstica en el ámbito del Poder Judicial. Su integración se encuentra en etapa final. Luego de su constitución se prevé difundir su tarea, la implementación de un lenguaje específico para cada sector, la emisión de material gráfico y su actuación en escuelas, centros de gestión comunitaria, hospitales, comisarías, etc.

**- III -**

## **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

### **a) Armonización legislativa**

#### **1) A nivel nacional:**

- Derogación del sistema de patronato: El 28 de septiembre de 2005 el Congreso Nacional aprobó la Ley de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que supera el sistema tutelar instaurado en 1919, bajo el cual se permitía la

institucionalización por razones sociales. La nueva ley cambia el paradigma hacia un sistema en que los niños y niñas son sujetos de derecho.

El nuevo sistema crea la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, y la figura del Defensor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Responsabilidad penal juvenil:

Se encuentran en discusión distintos proyectos normativos sobre responsabilidad penal juvenil. Para agilizar los consensos e impulsar esa reforma, mediante Resolución del Ministerio de Justicia, se creó la Comisión para la Reforma y Actualización Legislativa del Régimen Penal Juvenil integrada por prestigiosos magistrados, juristas y profesores del ámbito académico.

Una amplia mayoría de proyectos en trámite pretende desterrar el sistema actual para instalar un régimen penal juvenil que se adecue a los principios emanados de la CDN.

Existe un importante consenso en dejar atrás el viejo sistema reemplazarlo por un régimen que plantee:

- mínima intervención, conforme a un derecho penal mínimo,
- respeto de garantías procesales y sustantivas,
- la implementación de un sistema de *justicia restaurativa o reparadora* y un alejamiento de la tradicional justicia retributiva.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Se regulan varios institutos de desjudicialización del conflicto → terminación anticipada del proceso, o remisión de casos - previéndose la conciliación, mediación, principio de oportunidad reglado, etc. Respecto de las sanciones, se observa un fuerte

Respecto de la Privación de libertad se establece sólo para los delitos más graves taxativamente enumerados, y por tiempo determinado, sólo cuando no resulte posible aplicar otras medidas.

2) A nivel de la participación en el MERCOSUR:

En el marco de la RAD se ha conformado con fuerte impulso de la República Argentina una importante estrategia regional llamada iniciativa niñ@sur. Su finalidad es promover el cumplimiento de la CDN y otros instrumentos de DDHH universales y regionales en la materia.

b) Acciones para prevenir abuso y explotación:

Además de lo expresado en materia de lucha contra la trata, la ley de Protección Integral prohíbe expresamente los castigos corporales (Art. 9 Ley 26.061).

En cuanto al trabajo infantil cabe destacar el funcionamiento articulado de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. En dicho ámbito se aprobó el Plan de Erradicación de Trabajo Infantil, el que se encuentra en principio de ejecución y será próximamente elevado al Congreso de la Nación para su aprobación por ley.